



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL DE
SHARUG**

FECHA DE SESION: Parroquia San Rafael de Sharug a, 20 de febrero del 2025

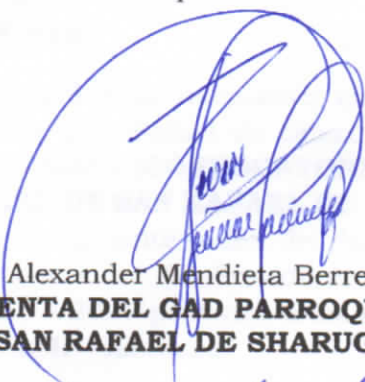
FECHA DE CONVOCATORIA: 18 de febrero de 2025

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael de Sharug, siendo las 14H00, se reúne el Consejo de Planificación Local del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael de Sharug, bajo la Presidencia del Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta, y la comparecencia de: Sra. Johanna Mariela Barzallo Mendieta, en representación del Órgano Legislativo Parroquial (E); Ing. Juan Diego Maldonado Peralta, Técnico Ad Honorem del GAD Parroquial de San Rafael de Sharug; y, señores Sr. Arturo Andrade, Sra. Carmen Huanga Cháves y la Sra. Norma Cedillo Márquez (ausente) Delegados por la Asamblea Parroquial, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- constatación del quórum, 2.- apertura de la sesión por parte del Sr. Presidente, 3.- aprobación en segunda instancia del PDOT periodo 2023 – 2027 posterior a las correcciones realizadas por Secretaria Nacional de Planificación, 4.- Clausura. Actúa como secretario el Sr. Arturo Andrade, representante de la comunidad Rosa de Oro, perteneciente a la Parroquia San Rafael de Sharug e integrante del Consejo de Planificación Local del GAD Parroquial de San Rafael de Sharug. Una vez constatado el quórum respectivo, el Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta declara instalada la sesión, da la bienvenida a los asistentes, agradece su presencia y dispone el conocimiento del tercer punto del orden del día a los integrantes del **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ARAFAEL DE SHARUG**, debo informar que como es de su conocimiento, la normativa vigente nos obliga a mantener actualizado y vigente el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Rafael de Sharug, Una vez que el Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará en calidad de Director de Proyecto el Arq. Freddy Maldonado Molina, ha realizado el trabajo, de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, mismo que ha sido presentado en fecha 12 de agosto del 2024, es nuestra obligación poner en conocimiento a Ustedes los productos presentados para contar con la resolución favorable conforme Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la aprobación del Órgano Legislativo. El Equipo Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará, explicará sobre el contenido y alcance de la Actualización del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. Interviene el Técnico y explica detalladamente el contenido y el alcance de los productos entregados conforme a la normativa que rige para los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Acto seguido la máxima autoridad pone a consideración el tercer punto del orden del día a los integrantes del **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG**, el documento de los productos definitivos correspondientes a la **ACTUALIZACIÓN DEL PDOT**

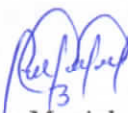


DE SAN RAFAEL DE SHARUG, han sido corregidos y entregados por parte de los técnicos de Ilustre Municipalidad del Cantón Pucará al GAD Parroquial de San Rafael de Sharug, para ello se adjunta el link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/17Cw2q-Nhd7UDO2WKPARNqZB4UoRYyB6b>; luego del debate de rigor, el Consejo **RESUELVE:** EMITIR LA RESOLUCIÓN FAVORABLE SOBRE LOS PRODUCTOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL DE SHARUG una vez que los mismos se han realizado las correcciones respectivas por parte de la Ilustre Municipalidad del cantón Pucará, como punto cuarto.- Clausura, Sin tener otro asunto que tratar, siendo las 16H00, el presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia la presente acta, los miembros y el secretario que certifica.

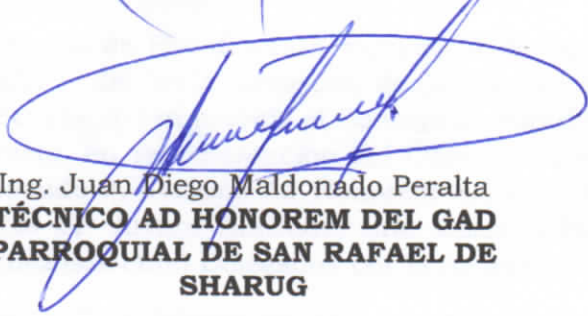
FIRMAN



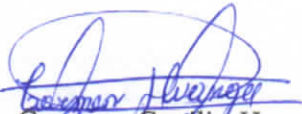
Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta
**PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
DE SAN RAFAEL DE SHARUG**



Sra. Johanna Mariela Barzallo Mendieta
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL
DE SAN RAFAEL DE SHARUG (E)**



Ing. Juan Diego Maldonado Peralta
**TÉCNICO AD HONOREM DEL GAD
PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE
SHARUG**



Sra. Carmen Cecilia Huanga Chávez
DELEGADO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN



Sr. Sergio Arturo Andrade Huanga
**DELEGADO INSTANCIA DE
PARTICIPACIÓN - SECRETARIO DEL
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL
DEL GAD PARROQUIAL DE SAN
RAFAEL DE SHARUG**



RESOLUCION FAVORABLE

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ARAFAEL DE SHARUG

Parroquia San Rafael de Sharug, a 20 de febrero de 2025

De conformidad a la normativa estatal, el Consejo de Planificación Local de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debe presentar al órgano legislativo la Resolución Favorable respecto a la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que se procedió a elaborar el presente informe.

ANTECEDENTE:

De conformidad a la normativa citada, el Presidente del Consejo de Planificación Parroquial de San Rafael de Sharug, convocó mediante convocatoria sin número y firmado físicamente (**CONVOCATORIA A SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG**), emitido en fecha 18 de febrero de 2025, para tratar el siguiente orden del día: 1.- constatación del quórum, 2.- apertura de la sesión por parte del Sr. Presidente, 3.- aprobación en segunda instancia del PDOT periodo 2023 – 2027 posterior a las correcciones realizadas por Secretaria Nacional de Planificación, 4.- Clausura.

El Consejo de Planificación Parroquial de San Rafael de Sharug, está integrado por: presidente del GAD Parroquial de San Rafael de Sharug Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta, quien preside el Consejo de Planificación; la Sra. Johanna Mariela Barzallo Mendieta, en representación del Órgano Legislativo Parroquial (E); Ing. Juan Diego Maldonado P. Técnico Ad Honorem del GAD Parroquial de San Rafael de Sharug; y, señores Sr. Arturo Andrade, Sra. Carmen Huanga Cháves y la Sra. Norma Cedillo Márquez (ausente) Delegados por la Asamblea Parroquial.

En fecha 20 de febrero de 2025, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial de San Rafael de Sharug, en sesión para revisar las correcciones de la Actualización del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia de San Rafael de Sharug periodo 2023-2027, documento que fue expuesto por el Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará en calidad de Director de Proyecto el Arq. Freddy Maldonado Molina y El Equipo Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará.

La propuesta presentada, por el Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará en calidad de Director de Proyecto el Arq. Freddy Maldonado Molina y El Equipo Técnico del GAD Municipal del cantón Pucará, cumple con los productos requeridos conforme a la normativa que rige para los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y que, a su vez, se encuentran actualizados y realizado las correcciones respectivas conforme lo solicitado por Secretaria Nacional de Planificación.

La presente resolución tiene como objetivo dar a conocer las correcciones y el análisis y revisión de los productos definitivos correspondientes a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de San Rafael de Sharug periodo



2023-2027, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para actualizar y articular entre la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

BASE LEGAL:

Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, expone: “En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (...)”

Art. 18 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone:” Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Constituye el conjunto de procesos, entidades, instrumento que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno”

Art. 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: (...)3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...)”

Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “Conformación de los Consejos de Planificación de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Inciso Segundo (...) Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales del Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por la instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos”.

Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;(...)”

Mediante el Acuerdo Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A, se da la aprobación de la Guía para la formulación/actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) – Proceso 2023-2027.

RESOLUCIÓN:

2



Una vez analizada y debatida la propuesta de actualización de PDOT y en cumplimiento al Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Parroquial de San Rafael de Sharug resuelve:

Primero.- Emitir la presente resolución favorable de los productos definitivos correspondientes a la Actualización del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Rafael de Sharug, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de ley y consideraciones técnicas.

Segundo.- Remitir la presente resolución favorable ante el GAD Parroquial Rural de San Rafael de Sharug, para su respectiva aprobación y finalización del proceso de actualización del PDOT.

Tercero.- Delegar a al Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta Presidente del GAD Parroquial e integrante del Consejo de Planificación Parroquial, para que en sesión del GAD Parroquial Rural de San Rafael de Sharug presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.

FIRMAN



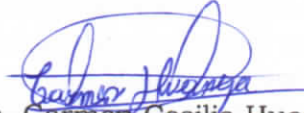
Sr. Kevin Alexander Mendieta Berrezueta
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE SAN RAFAEL DE SHARUG**



Sra. Johanna Mariela Barzallo Mendieta
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL
DE SAN RAFAEL DE SHARUG (E)**



Ing. Juan Diego Maldonado Peralta
**TÉCNICO AD HONOREM DEL GAD
PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE
SHARUG**



Sra. Carmen Cecilia Huanga Chávez
**DELEGADO INSTANCIA DE
PARTICIPACIÓN**



Sr. Sergio Arturo Andrade Huanga
**DELEGADO INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN - SECRETARIO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG**